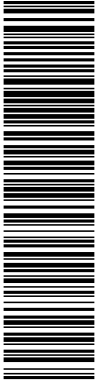


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de Mayo de 2021**

Sras. y Sres. Asistentes:

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

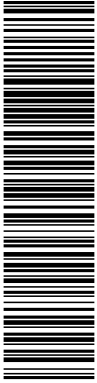
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Alarcón Frutos.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. María de las Mercedes Carmona Vales y el Concejales Sr. Felipe González Martín; excusándose la Sra. Amor Molina. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. María de las Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores; así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298184 VMMI4-NGJRV-MTU84 29F64CAAC8DBADC57D602823A89145DEDFD1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las Sras. Carmona Vales y Fajardo Bautista, así como el Sr. González Martín, lo hacen de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales...”.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 10 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de mayo de 2021, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de lo siguiente:

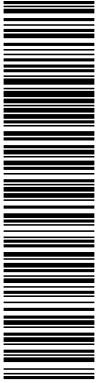
- Información de la Secretaría General del Ayuntamiento sobre la plena entrada en vigor del Real Decreto 70/2020, de 10 de noviembre, por el cual se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre, en materias de medidas urbanas de tráfico. En concreto, se da cuenta de los nuevos límites de velocidad vigentes desde el pasado 11 de mayo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA INICIO DE TRÁMITES NECESARIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE SE CANALIZARÁ A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN A FAVOR DE CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOS CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA, CON C.I.F. R0600048C.

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, en la que a la vista la documentación obrante en el expediente y el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 12 de mayo de 2021, se expone lo siguiente:

Primero.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298184 VMMI4-NGJRV-MTU84 298F64C4A4C8DBADC57D602823A89145DEDFD1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En el expediente consta informe favorable del Gabinete Jurídico emitido por D. José Ángel Rodríguez Jiménez de fecha 6 de mayo de 2021.

Segundo.- El importe de la subvención propuesta asciende a 25.000 €, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2311/48001 “Cáritas Diocesana, Transeúntes”, por importe de 25.000 euros con retención de crédito nº 220210003484.

El objetivo es subvencionar a dicha Organización Social para atender y dar acogida a las personas sin hogar o en riesgo de exclusión social, para cubrir de forma integral distintas áreas, como son: alojamiento, formación, superación de las barreras lingüísticas, inserción laboral, salud física y psicológica, acceso a servicios sociales, adicciones etc, derivadas por los Servicios Sociales, en particular, Policía Municipal y Ayuntamiento en general.

Y, el periodo imputable, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (periodo de vigencia del convenio).

Tercero.- El otorgamiento de la presente subvención quedará condicionado a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

Cuarto.- La subvención se abonará con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento, de la siguiente forma:

El primer 50% y el segundo 50% previa justificación de los gastos producidos con cargo al objeto de la concesión de la subvención.

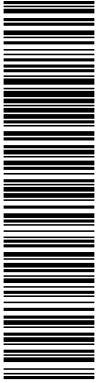
Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Asimismo, dichas formas de pagos estarán supeditadas a las previsiones de pago que apruebe la Concejalía de Hacienda.

Quinto.- Se establece como plazo máximo para su justificación el 31 de enero del 2022. La cuenta justificativa contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntara dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. En dichas facturas constarán los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298184 VMMI4-NGJRV-MTU84 29F64C4AC8DBADC57D602823A89145DEDFD1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

La Entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley de Subvenciones, citada, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).

Sexto.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- En aplicación del art. 16 de la Ley General de Subvenciones, a través de un Convenio de Colaboración, entre este Ayuntamiento y la organización sin ánimo de lucro Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz Centro Padre Cristóbal de Mérida, se regularan las condiciones y obligaciones asumidas por dicha Entidad; es decir, deberá contener los criterios de regulación de la subvención.

Octavo.- Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Noveno.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Décimo.- De conformidad con lo establecido en el art. 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a fiscalizar las subvenciones concedidas por muestreo posterior.

Undécimo.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Duodécimo.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

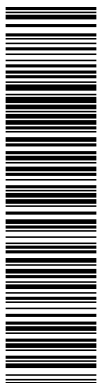
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la subvención a *CÁRITAS DIOCESANAS DE MÉRIDA, CENTRO PADRE CRISTÓBAL*, en la cantidad de 25.000 euros, con retención de crédito nº 220210003484, en los términos señalados en el presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal proponente, en colaboración con la Delegación de Servicios Sociales, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas delegaciones municipales, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS A LA ENTIDAD MERCANTIL NEW TRANSPORT BUSINESS LOGISTIC, S.L.

Por la Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula propuesta para la contratación del servicio de transportes de mercancías de alimentos no perecederos, conforme al expediente instado por la Delegación de Servicios Sociales.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es el transporte de alimentos no perecederos desde el banco de alimentos/F.E.G.A. de Badajoz a Mérida para su posterior distribución en la ciudad.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Servicio
- Objeto del Contrato: Servicio de transporte de alimentos
- Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado sumario
- Tramitación: Ordinaria
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 14.400,00 €
- Plazo de Ejecución: 1 año
- Prórrogas del contrato: 1 año

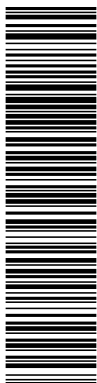
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	7.200,00	12
Prórroga	2022	7.200,00	12

Por resolución de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 21.01.2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de fecha 12 de abril de 2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298184 VMMI4-NGJRV-MTU84 29F64C4AC8DBADC57D602823A89145DEDFD1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
NEW TRANSPORT BUSINESS LOGISTIC, S.L	5.619,83 €	1.180,17 €	6.800 €

La Unidad Técnica en sesión celebrada el día 26 de abril de 2021 acuerda proponer la adjudicación del contrato a NEW TRANSPORT BUSINESS LOGISTIC, S.L, con CIF B66367053 y domicilio en C/ La Encina Polígono Industrial Las Sileras 8, 7, 2 Badajoz, por importe de 6.800 euros, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de transporte de alimentos en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a NEW TRANSPORT BUSINESS LOGISTIC, S.L, con CIF B66367053 y con domicilio en C/ La Encina Polígono Industrial Las Sileras 8, 7, 2 Badajoz por el importe de 6.800 euros (IVA incluido).

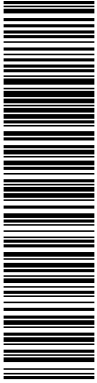
Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a Dña. Juana Martín Romano como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298184 VMMI4-NGJRV-MTU84 29F64CAAC8DBADC57D602823A89145DEDFD1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Encomendar a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

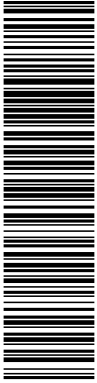
PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA AUTORIZAR A LA EMPRESA EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, S.A., ADJUDICATARIA DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN LA AVDA. JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO A FAVOR DE LA ENTIDAD VERDE Y SOSTENIBLE 2021, S.L.

Con fecha 3 de junio del 1.997, el Pleno Municipal acuerda adjudicar la concesión administrativa sobre bienes de dominio público sitos en Avda. José Fernández López para la redacción del proyecto básico, proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos, a la entidad Extremadura 2.000 Servicios, S.A y aceptándose como canon a satisfacer a esta Administración las cantidades fijas expresadas en su oferta.

La concesión administrativa sobre los bienes municipales conllevaba como actividad complementaria, la instalación y explotación de una estación de lavado, engrase, cambio de aceite y neumáticos dentro del aparcamiento.

A petición del adjudicatario y en sustitución de la instalación de una estación de lavado, engrase, cambio de aceite y neumáticos, la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 22 de abril de 1.997 acordó dar el visto bueno a la instalación de una estación de servicio completa en los terrenos municipales sitos entre los viales de acceso de TVE y a la antigua factoría de Carcesa.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Con fecha 20 de agosto de 1999, por la Comisión de Gobierno Municipal se acuerda autorizar a la entidad mercantil Extremadura 2000 de Servicios, S.A., para subcontratar los derechos de explotación de las instalaciones complementaria, dentro del aparcamiento.

Con fecha 21 de abril de 2009, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado por parte de la empresa de Extremadura 2000 de Servicios, S.A., autorizando la cesión de las obras, instalaciones, obligaciones y derechos de explotación de la empresa Extremadura 2000 de Servicios, S.A. a favor de Servicios Lak Extremadura, S.L. con exclusión expresa de la estación de servicios objeto del presente acuerdo.

Con fecha 13 de noviembre del 2.021, D. Roberto Vázquez Silvan en representación de la entidad Extremadura 2.000 Servicios, S.A., titular de la concesión administrativa presenta escrito solicitando autorización para subcontratar la explotación de la estación de servicio de gasolinera.

Como consecuencia de ello, el día 4 de marzo del 2.021, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente (sic):

“Autorizar a la mercantil Extremadura 2000 Servicios, S.A. con el título habilitante derivado de la concesión inicial para aparcamiento subterráneo y servicios auxiliares, para la ejecución y explotación de la unidad de suministro de combustible destinado a vehículos, tienda y centro de lavado, en los terrenos de titularidad municipal sitos en la Avda. de la Hispanidad esquina Avda. del Río, a favor de la entidad PETRONIEVES S.L.”

Con fecha 6 de abril del 2.021, la mercantil PETRONIEVES S.L. presenta escrito, renunciando a la mencionada autorización.

Con fecha 19 de marzo del 2.021, D. Roberto Vázquez Silvan en representación la mercantil Extremadura 2.000 Servicios, S.A., titular de la concesión administrativa presenta escrito solicitando autorización para la subcontratación de la ejecución y explotación de la Estación de servicio a favor de la mercantil VERDE Y SOSTENIBLE 2021, S.L.

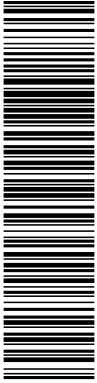
Los terrenos donde se pretende instalar dicha estación de servicio son de titularidad municipal, incluidos en un sobrante de 3.337 m2 del resto de la finca matriz con número registral 14.002 (El Prado).

Para la ejecución de las obras de dichas instalaciones, deberá solicitar las correspondientes licencias municipales y las autorizaciones sectoriales necesarias”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo del 2.021, al renunciar la entidad PETRONIEVES S.L. a la ejecución y explotación de la unidad de suministro de combustible destinado a vehículos, tienda y centro de lavado.

Segundo: Autorizar a la mercantil Extremadura 2000 Servicios, S.A. con el título habilitante derivado de la concesión inicial para aparcamiento subterráneo y servicios auxiliares, para la ejecución y explotación de la unidad de suministro de combustible destinado a vehículos, tienda y centro de lavado, en los terrenos de titularidad municipal sitios en la Avda. de la Hispanidad esquina Avda. del Río, a favor de la entidad VERDE Y SOSTENIBLE 2021, S.L.”

Tercero: La autorización no podrá superar el periodo de la concesión administrativa.

Cuarto: Para la ejecución de la obra y apertura de la actividad deberán solicitar las correspondientes licencias municipales y las autorizaciones sectoriales necesarias.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a los servicios económicos municipales, Sección de Contrataciones y Patrimonio, Delegación Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sexto.- Encomendar a la Sección de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones al adjudicatario del presente Acuerdo.

PUNTO 6º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, DÑA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, INTERESANDO LA APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA REHABILITACIÓN DEL “TEATRO MARÍA LUISA”.

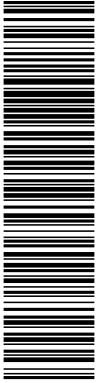
Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha a 22 de abril de 2021, con registro de entrada número 2021/6034, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, remite a este Ayuntamiento, para su firma electrónica, constancia y efectos oportunos, el Convenio redactado para finalizar las obras que aún quedan por ejecutar de la “REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARIA LUISA”. Para ello, será necesaria la autorización previa de la Junta de Gobierno Local para que por parte del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se proceda a su firma en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Dado lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana cuyo objeto es la financiación de las obras que aún quedan por ejecutar de LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL TEATRO MARÍA LUISA

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298184 VMMI4-NGJRV-MTU84 29F64C4AC8DBADC57D602823A89145DEDFD1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

EN MÉRIDA, en el ejercicio 2021, con un importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.802.509,24 €), IVA incluido.

De la anterior cantidad, corresponde aportar al Ayuntamiento 1.232.964,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.10.61.900.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos participantes en la financiación de la obra de rehabilitación del Cine María Luisa.

PUNTO 7º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA, PARQUES Y JARDINES, DÑA. MARÍA DE LAS MERCEDES CARMONA VALES, COMUNICANDO LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA AEPSA 2021 Y SOLICITANDO IMPULSO DE TRÁMITES, PARA EL INICIO DE LAS ACTUACIONES EN BDA. LA HEREDAD, PARQUE MADRE PAULA, PARQUE JUAN DE ÁVALOS Y CALLE VICENTE ALEXANDRE.

Por la Sra. Concejala Delegada de Parques y Jardines, Dña. María de las Mercedes Carmona Vales, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada.

La Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), ha acordado la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Mérida, por importe de 69.200.00 €, para lo que se deberá presentar un proyecto de “Garantías de Rentas” antes del día 30 de junio del presente año.

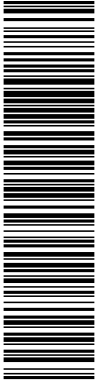
Las actuaciones tendrán lugar en las zonas relacionadas a continuación:

Barriada la Heredad: *Rotonda, mediana, bulevar y los dos parques existentes. Remodelación de la zona con la incorporación de instalación de riego por aspersión automatizado con telegestión inexistente en estas zonas, para después realizar la aportación de tierra vegetal y siembra de césped. Se eliminarán todas las especies vegetales en mal estado y aquellas que se puedan mantener se les realizará la poda necesaria, para ello también se adecuarán los alcorques del arbolado viario, eliminación de las malas hierbas de las zonas pavimentadas de las zonas estanciales y paseos. También se rehabilitará la zona con la aplicación de pintura en las zonas necesarias, reparaciones de bordillos, eliminación de vallas y mobiliario en mal estado.*

Parque Madre Paula: *Parque junto al colegio las escolapias. Remodelación del parque, eliminación de bordillos, alcorques para crear espacios más amplios, eliminación de escalera existente para sustituirla por una rampa, así como el arreglo de los muros y escaleras de fábrica. También se eliminarán los arbustos necesarios para estas ampliaciones y aquellos que impidan una visibilidad del parque. Se eliminará si está en mal estado o se rehabilitará el mobiliario existente.*

Parque Juan de Ávalos: *Parque frente a la plaza de toros. Al igual que el parque anterior, se llevará a cabo la eliminación de bordillos, arbustos y setos existentes, para darle más visibilidad al parque y sea más accesible a la ciudadanía. Se reparan la infraestructuras de fábricas que se encuentren en mal*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

estado. Se añadirá riego a las zonas inexistentes y se modernizará con telegestión. Se eliminará si está en mal estado o se rehabilitará el mobiliario existente.

Calle Vicente Aleixandre: Parterres en la zona del centro de salud de la zona sur. Se pretende la eliminación del seto existente ya que impide la visibilidad de la calzada, haciendo de este modo la zona más segura y accesible. El resto de zonas verdes de esta calle se desbrozarán y eliminarán los arbustos que sean necesarios para darles más visibilidad a los acerados y que sean más seguros. Por último se pretende dotar de riego a los parterres que sea posible.

El proyecto realizado por la Delegación de Parques y Jardines se denomina: **“REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LA BARRIADA LA HERELDAD, PARQUE MADRE PAULA, JARDINES JUAN DE ÁVALOS Y ZONAS VERDES DE LA CALLE VICENTE ALEXANDRE” AEPSA 2021**, con un presupuesto de mano de obra que supera la subvención concedida, que es de **69.200,00 €**. En la misma memoria valorada figura el presupuesto para materiales y maquinaria

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de la obra **“REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LA BARRIADA LA HERELDAD, PARQUE MADRE PAULA, JARDINES JUAN DE ÁVALOS Y ZONAS VERDES DE LA CALLE VICENTE ALEXANDRE” AEPSA 2021**.

Segundo.- Encomendar a los Servicios de Urbanismo y Parques la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

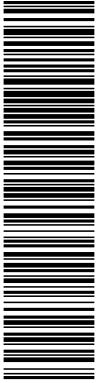
PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, DÑA CARMEN YAÑEZ QUIRÓS, PARA EL LA APROBACIÓN DEL NUEVO PRORRATEO DE LA TASA POR EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DE LOS ABONOS DE PISCINA DE 40 BAÑOS DE ADULTOS Y DE NIÑOS EN FUNCIÓN DEL PERIODO DE UTILIZACIÓN Y DE LA OPCIÓN DE JORNADA DE MAÑANA O DE TARDE PARA 2021.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se trae a la mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“El estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020, con motivo de la pandemia internacional por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 ha estado vigente (con las sucesivas prorrogas del mismo) hasta las 00,00 horas del 9 de mayo de 2021 en que en virtud del Real Decreto 956/2020 de 3 de noviembre por el que se prorrogaba el estado de alarma aprobado por el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre,

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298184 VMMI4-NGJRV-MTU84 29F64C4AC8DBADC57D602823A89145DEDFD1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

expiro. Aún cuando el estado de alarma terminó el día 9 de mayo de 2021, el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre prevé que las administraciones sanitarias deberán continuar adaptando las medidas necesarias para afrontar la situación de emergencia de salud pública.

El artículo 51 de la Ley 7/2011 de 23 de marzo, de salud pública de Extremadura, posibilita a las autoridades sanitarias competentes para adoptar cuantas medidas especiales sean necesarias para proteger y garantizar la salud de la población o prevenir su pérdida o deterioro. Esta misma competencia está recogida en la Ley Orgánica 3/1986 de 14 de abril de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública., en la Ley 14/1986 de 25 de Abril, General de Sanidad y en la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública

En este sentido, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la resolución de 6 de mayo de 2021 por el que se ordena la publicación en el DOE del acuerdo de 5 de mayo de 2021 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen distintos niveles de alerta sanitaria y las medidas generales de prevención e intervención administrativa en materia de salud pública hasta que sea declarado por el Gobierno de España la finalización de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19. Así, en su disposición primera recoge:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de los distintos niveles de alerta sanitaria que determinan la implementación de las medidas de prevención e intervención administrativas proporcionales al nivel de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en cada uno de los niveles de alerta sanitaria así como las medidas generales de prevención e intervención administrativas en materia de salud pública – fase de nueva normalidad - aplicables en Extremadura hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

2. El presente Acuerdo será aplicable a todas las personas que se encuentren o circulen por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los titulares de cualquier actividad económica, empresarial o propietarios o poseedores de establecimientos comunitarios, de uso público o abiertos al público en toda la región.

Segundo. Clasificación de los niveles de riesgo. Fase de “Nueva normalidad” y niveles de alerta.

1. La fase de nueva normalidad y los niveles de alerta sanitaria son los estadios de gestión de la crisis sanitaria COVID-19 aplicables territorialmente en función de la evolución de los indicadores de riesgo y los parámetros previstos en el ordinal tercero de este Acuerdo.

2. La declaración por parte de la autoridad sanitaria de la fase de nueva normalidad o de un nivel de alerta sanitaria comportará la aplicación de las medidas previstas en los anexos correspondientes para el control de la transmisión del virus y la preservación de la capacidad asistencial del sistema de salud...”

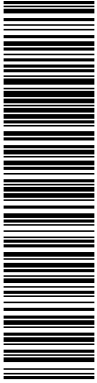
En el Anexo II. Medidas básicas de prevención e intervención frente a la Covid 19. Fase de Nueva Normalidad

“... 2. Medidas generales de control de aforo.

1. Los establecimientos, instalaciones, locales y espacios abiertos al público deberán exponer en un lugar visible el aforo máximo, que deberá incluir a los propios trabajadores, y asegurar que dicho aforo y, en la medida de lo posible, la distancia de seguridad interpersonal, son respetados en todo momento en su interior; debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento.

. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá procurar

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal. Se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de clientes y usuarios y evitar aglomeraciones en determinadas zonas, tanto en el interior como en el exterior; y prevenir el contacto entre ellos. Cuando se disponga de dos o más puertas, se establecerá un uso diferenciado para la entrada y la salida, con objeto de reducir el riesgo de formación de aglomeraciones.

3...

4.- En su caso, el personal de seguridad velará porque se respete la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de escaleras mecánicas, ascensores, zonas comunes de paso y zonas recreativas

En el Capítulo III, Medidas especiales de prevención e intervención y recomendaciones por sectores de actividad, en el punto 17 recoge:

17. Instalaciones deportivas y actividad física y deportiva no profesional.

1. En las actividades y eventos que se desarrollen en instalaciones deportivas al aire libre y cubiertas se someten al siguiente régimen:

- *Se establece un límite del **setenta y cinco por ciento** de la capacidad del aforo de la zona de uso deportivo será del setenta y cinco por*

Esta limitación de aforo y medidas especiales que hay que tener en cuenta se refieren a la fase inicial de “Nueva normalidad”, recogiendo el acuerdo las distintas fase que se pueden declara en función de nivel de alerta en que nos encontremos, del nivel 1 al nivel 4 y que restringirían el aforo de un máximo del 75% en el nivel 1 al 30% en el nivel 4.

En el ejercicio de 2021, el Equipo de Gobierno Municipal se plantea la posibilidad de la apertura de las piscinas municipales, pero la prestación del servicio no es la misma que se venía realizando en ejercicios anteriores, salvo el año 2020 en el que por las limitaciones de la pandemia y del estado de alarma se aprobó un prorrateo de la cuota del acceso a las piscinas municipales recogido en la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios**, aprobada por el Ayuntamiento Pleno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 31 de enero de 2014, anuncio núm. 547, boletín núm. 21.

La ordenanza recoge en **su artículo 3** el hecho imponible de la tasa:

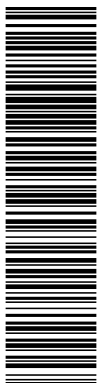
El hecho imponible de la tasa esta constituido por el acceso y utilización de pistas deportivas, piscinas, estadios y cualesquiera otras instalaciones deportivas que posea o gestione la Administración municipal o las concesionarias del servicio y por la prestación de servicios relacionadas con actividades deportivas así como por la reserva de plaza en las distintas actividades hasta tanto se curse la correspondiente baja.

Por su parte, **el artículo 7** recoge las tarifas y normas relativas a la utilización de las mismas, estableciendo:

A las tarifas contenidas en este artículo le serán de aplicación las normas siguientes:

- a)...
- b) La adquisición de tasas para el acceso a las piscinas únicamente dará derecho al disfrute de las mismas **durante la jornada para la que fueron expedidas**, perdiendo el derecho adquirido con la expedición de la entrada una vez abandonada la instalación. En el mismo sentido, los abonos solo podrán ser utilizados durante el ejercicio económico para el que se adquirieron.
- c...
- d)...
- e) El importe por el acceso a las piscinas de niños menores de cuatro años se entiende comprendido en el del adulto que le acompañe.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

f) La temporada de baños será fijada, anualmente, por el órgano gestor de cada instalación. Las tarifas de los servicios que se ofertan serán las siguientes:

Epígrafe 1.º. Piscinas.

1. Por la entrada personal a las piscinas:
 - a) De adultos: 3,15 €.
 - b) De niños hasta 14 años: 1,55 €.
2. Abonos:
 - a) Familiar mensual (sólo verano): 94,30 €.
 - b) Adultos:
 - I. 40 baños: 83,80 €.
 - II. 20 baños: 45,05 €.
 - c) Niños hasta 14 años:
 - I. 40 baños: 36,70 €.
 - II. 20 baños: 22,00 €.

Estas son las tarifas recogidas en la ordenanza fiscal, sin embargo, la prestación del servicio que se recibirá durante el verano de 2021 no es la misma que los usuarios han venido recibiendo en ejercicios anteriores, ya que el horario de utilización de las piscinas será, según el informe emitido al respecto desde las 11,30 hasta las 21,30 horas, (descontando una hora para limpieza y preparación), es decir **una utilización de nueve horas diarias durante todo el periodo de apertura de las piscina en los ejercicios anteriores,** (a excepción del 2020) sin embargo ahora se plantea la misma limitación de esa utilización que se aprobó en el ejercicio anterior, ya que el horario de la piscina será variado en función de los periodos de utilización, estando comprendidos entre tres y cuatro horas en el horario de mañana y de cuatro a cinco horas en el horario de tarde a efectos de dar cumplimiento a la normativa sobre trazabilidad, aforo, limpieza y desinfección, lo cual supone una importante reducción en las condiciones de uso y disfrute de las instalaciones, por ello, las tarifas estipuladas en la ordenanza estarían grabando en exceso al contribuyente, y podría proceder, según la ley, devolución de ingresos indebidos.

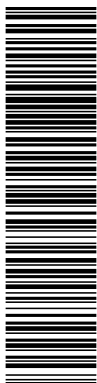
El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, establece, en su artículo 26, en relación con las tasas:

Artículo 26 Devengo

1. Las tasas podrán devengarse, según la naturaleza de su hecho imponible y conforme determine la respectiva ordenanza fiscal:

- *a) Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.*
 - *b) Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.*
- 2...

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298184 VMMI4-NGJRV-MTU84 29F64CAAC8DBADC57D602823A89145DEDFD1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



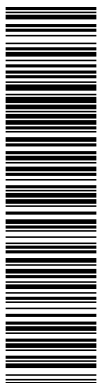
Según el informe emitido por la Delegación de Deportes se plantea, para no tener que recurrir a la devolución de ingresos indebidos recogido en la ley, y ya que no es posible, dada la premura de tiempo, la modificación de la ordenanza fiscal, realizar un prorrateo de la cuota tanto del abono de 40 baños de adulto como del abono de 40 baños de niños en función al nuevo número de baños que se plantean, (catorce baños en lugar de cuarenta), y al número de horas de utilización del servicio, (de tres a cinco en lugar de nueve), y variando la tarifa en función del periodo elegido. Las tarifas propuestas suponen por tanto un prorrateo de la cuota correspondiente a los abonos de 40 baños de adultos y de niños, en función de la posible utilización del servicio; los abonos propuestos para acceder a las piscinas municipales serian únicamente los siguientes:

<p>1) periodo del 19 de junio al 2 de julio</p> <p>a) Turno de Mañana, 11,30 h. a 15,30 horas (4 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....13,04 €</p> <p>Abono menores de 14 años5,71 €</p> <p>b) Turno de tarde, 16,30 h a 21,30 horas (5 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....16,29 €</p> <p>Abono menores de 14 años7,14 €</p>	<p>2) periodo del 5 de julio al 18 de julio</p> <p>a) Turno de Mañana, 11,30 h. a 15,30 horas (4 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....13,04 €</p> <p>Abono menores de 14 años5,71 €</p> <p>b) Turno de tarde, 16,30 h a 21,30 horas (5 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....16,29 €</p> <p>Abono menores de 14 años7,14 €</p>
<p>3) periodo del 19 de julio al 1 de agosto</p> <p>a) Turno de Mañana, 11,30 h. a 15,30 horas (4 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....13,04 €</p> <p>Abono menores de 14 años5,71 €</p> <p>b) Turno de tarde, 16,30 h a 21,30 horas (5 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....16,29 €</p> <p>Abono menores de 14 años7,14 €</p>	<p>4) periodo del 2 de agosto al 15 de agosto</p> <p>a) Turno de Mañana, 11,30 h. a 15,30 horas (4 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....13,04 €</p> <p>Abono menores de 14 años5,71 €</p> <p>b) Turno de tarde, 16,30 h a 21,00 horas (4,5 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....14,67 €</p> <p>Abono menores de 14 años6,42 €</p>
<p>5) periodo del 16 de agosto al 29 de agosto</p> <p>a) Turno de Mañana, 11,30 h. a 15,30 horas (4 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....13,04 €</p> <p>Abono menores de 14 años5,71 €</p> <p>b) Turno de tarde, 16,30 h a 21,00 horas (4,5 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....14,67 €</p> <p>Abono menores de 14 años6,42 €</p>	<p>6) periodo del 30 de agosto al 12 de septiembre (solo piscina Guadiana)</p> <p>a) Turno de Mañana, 12,30 h. a 15,30 horas (3 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años..... 9,78 €</p> <p>Abono menores de 14 años4,28 €</p> <p>b) Turno de tarde, 16,30 h a 20,30 horas (4 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....13,04 €</p> <p>Abono menores de 14 años5,71 €</p>

“sic.

Vistos los informes emitidos por la Jefa de Sección Tributaria y la Delegación de Deportes, y teniendo en cuenta las limitaciones impuestas y a los condicionantes establecidos en la normativa de la Junta de Extremadura para la fase inicial de la nueva normalidad, así como que no se está produciendo modificación de las tarifas establecidas en la ordenanza fiscal sino un prorrateo de las cuotas que se encuentran aprobadas en la ordenanza publicada en el BOP del día 24 de enero de 2014,

La Junta de Gobierno local adoptó el siguiente:



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- La entrada a las piscinas solo podrá realizarse a través de presentación del NIF del adulto o del niño, previo abono de las cantidades establecidas para cada periodo, en el turno correspondiente, para la instalación concedida y que previamente habrán sido concedidas y relacionadas por la Delegación de Deportes, a efectos de facilitar la trazabilidad y control del aforo.

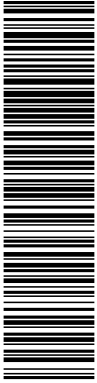
Segundo.- Prorratear la cuota de los abonos de 40 baños de adultos (83,80 euros) y de niños (36,70 euros) en las siguientes cantidades en función de que la jornada sea de mañana o de tarde y del periodo para el que se solicite el abono con la reducción a 14 baños.

<p>1) periodo del 19 de junio al 2 de julio</p> <p>a) Turno de Mañana, 11,30 h. a 15,30 horas (4 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....13,04 €</p> <p>Abono menores de 14 años5,71 €</p> <p>b) Turno de tarde, 16,30 h a 21,30 horas (5 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....16,29 €</p> <p>Abono menores de 14 años7,14 €</p>	<p>2) periodo del 5 de julio al 18 de julio</p> <p>a) Turno de Mañana, 11,30 h. a 15,30 horas (4 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....13,04 €</p> <p>Abono menores de 14 años5,71 €</p> <p>b) Turno de tarde, 16,30 h a 21,30 horas (5 horas)</p> <p><u>Abono adultos + de 14 años.....16,29 €</u></p> <p>Abono menores de 14 años7,14 €</p>
<p>3) periodo del 19 de julio al 1 de agosto</p> <p>a) Turno de Mañana, 11,30 h. a 15,30 horas (4 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....13,04 €</p> <p>Abono menores de 14 años5,71 €</p> <p>b) Turno de tarde, 16,30 h a 21,30 horas (5 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....16,29 €</p> <p>Abono menores de 14 años7,14 €</p>	<p>4) periodo del 2 de agosto al 15 de agosto</p> <p>a) Turno de Mañana, 11,30 h. a 15,30 horas (4 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....13,04 €</p> <p>Abono menores de 14 años5,71 €</p> <p>b) Turno de tarde, 16,30 h a 21,00 horas (4,5 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....14,67 €</p> <p>Abono menores de 14 años6,42 €</p>
<p>5) periodo del 16 de agosto al 29 de agosto</p> <p>a) Turno de Mañana, 11,30 h. a 15,30 horas (4 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....13,04 €</p> <p>Abono menores de 14 años5,71 €</p> <p>b) Turno de tarde, 16,30 h a 21,00 horas (4,5 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....14,67 €</p> <p>Abono menores de 14 años6,42 €</p>	<p>6) periodo del 30 de agosto al 12 de septiembre (solo piscina Guadiana)</p> <p>a) Turno de Mañana, 12,30 h. a 15,30 horas (3 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años..... 9,78 €</p> <p>Abono menores de 14 años4,28 €</p> <p>b) Turno de tarde, 16,30 h a 20,30 horas (4 horas)</p> <p>Abono adultos + de 14 años.....13,04 €</p> <p>Abono menores de 14 años5,71 €</p>

Tercero.- Dar conocimiento del presente acuerdo de prorrateo de las cuotas para entrada en las piscinas municipales a las Delegaciones de Deportes y Hacienda en orden a llevar a cabo la efectividad de lo acordado, y a los interesados mediante la exposición del presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mérida.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298184 VMMI4-NGJRV-MTU84 29F64C4AC8DBADC57D602823A89145DEDFD1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298184 VMMI4-NGJRV-MTU84 298F6CAC8DBADC57D602823A89145DEDFD1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

B) PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASESORÍA JURÍDICA, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NÚM. 62/2021, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 209/2020.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 62/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 209/2020, por la representación procesal de D. Pedro Pablo Sánchez Cortes Macías.

La parte demandante formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra las siguientes resoluciones administrativas:

- Expediente sancionador número 700765906, de 26 de agosto de 2020.
- Expediente sancionador número 7000768278, de 29 de julio de 2020.
- Expediente sancionador número 7000770016, de 26 de agosto de 2020.
- Expediente sancionador número 7000771003, de 29 de julio de 2020.
- Expediente sancionador número 7000771443, de 26 de agosto de 2020.

El fallo de la Sentencia desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra las resoluciones identificadas, confirmando las mismas por ser conformes a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente. Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

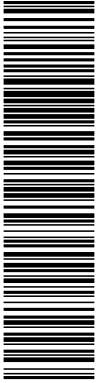
Primero.- Darse por enterada del pronunciamiento favorable para el Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado de la Sentencia y del presente acuerdo a las Delegaciones de Hacienda y de Tráfico.

C/ PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DÑA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 5 Y DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA “MEJORA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL ALCAZABA DE MÉRIDA” LOTE 2.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la Certificación n.º 5 y última correspondiente a la obra de “MEJORA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL ALCAZABA DE MÉRIDA. LOTE 2: PROTECCIÓN DE EQUIPOS ENFRIADORES Y REDISEÑO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN”, lote 2, cuyo importe asciende a 60.003,08 euros.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210521	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMMI4-NGJRV-MTU84 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 12:08 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/06/2021 13:02	ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298184 VMMI4-NGJRV-MTU84 298F6ACAA8B8ADC57D602823A89145DEDFD1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A tal efecto ha sido, asimismo, emitido informe por la Intervención Municipal justificativo de la existencia de crédito para hacer frente a dichos gastos.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Sra. Concejala Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha certificación y la recepción de obras.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 5 y última, correspondiente a la obra de “MEJORA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL ALCAZABA DE MÉRIDA. LOTE 2: PROTECCIÓN DE EQUIPOS ENFRIADORES Y REDISEÑO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN”, lote 2, cuyo importe asciende a 60.003,08 euros.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, en colaboración con los servicios económicos municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, Sección de Contrataciones y Patrimonio y Delegación de Urbanismo Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 28 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales-Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO